



EXP-LUJ: 0000036/2020

*Dirección General Económico Financiera*

**LUJÁN, 17 de Febrero de 2022**

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 026/21, relacionada con la adquisición de una destructora de papel para la Dirección General de Asuntos Académicos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPDGEF-LUJ:056/21 se produce la autorización del trámite y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cinco (5) ofertas.

Que el miembro técnico ha tomado la intervención que le compete indicando que la variación en el precio cotizado se corresponde con el índice de inflación aplicado al costo estimado presentado en el año 2020.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma: DASA METALÚRGICA S.R.L la Contratación Directa N°026/21, por un importe total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 77.681,50 .-).

ARTICULO 2°.- Otorgarán la correcta recepción de los elementos, las Sras. Laura Vai y Marina Montiel.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 2 de la Fuente de Financiamiento 11 Finalidad y Función 4,3 del Presupuesto vigente.



EXP-LUJ: 0000036/2020

*Dirección General Económico Financiera*

ARTICULO 4°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0000036/2020.  
Remítanse copias a las dependencias administrativas que  
correspondan. Cumplido que sea, archívese.

**DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 011/2022**